

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM. 155 DE 27/11/2020
SUBVENCIÓN C.D. COMARCA DEL MÁRMOL 2020-2021

El "Club deportivo Comarca del Mármol" se conformó como consecuencia de la unión entre las entidades deportivas Olula C.F., Mármol Macael C.F. y Fines C.F. En su momento el Ayuntamiento de Fines, entidad matriz, se desvinculó del proyecto y se contó en su sustitución con la participación del Ayuntamiento de Cantoria en representación del CF Cantoria. En el último ejercicio sólo se contó con la participación en la financiación, además de la empresa Cosentino, con dos Ayuntamientos, Olula del Río y Macael, entidades matrices del Olula CF y Mármol Macael CF. Para este ejercicio 2020-2021 el Ayuntamiento de Macael se ha desvinculado del proyecto original al apostar por clubes deportivos de su localidad en detrimento del C.D. Comarca del Mármol, obteniéndose inicialmente, por tanto, financiación para el proyecto deportivo únicamente de la empresa citada y del Ayuntamiento de Olula del Río.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Que en relación a las competencias del Ayto de Olula del Río en la materia, el artículo 25.2. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local determina que "el Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: l) **Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.**"

SEGUNDO. Visto el Presupuesto del Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2020 aprobado definitivamente el 27 de enero de 2020, en el que se incluía la aplicación 3410.480.92 *Subv. Entidades Deportivas* que permite la financiación de la subvención al C.D. Comarca del Mármol para la anualidad de 2020 por importe de 4.000,00 €, comprometiéndose esta Alcaldía a consignar en la misma aplicación presupuestaria para 2021 la cantidad de 13.000,00 €, lo que hace un total de subvención para dicha entidad de 17.000,00 € en la temporada 2020-2021.

TERCERO. Con fecha 18 de noviembre de 2020 respectivamente se emitieron informes de Secretaría, en relación con el procedimiento y la legislación aplicable para la concesión directa de subvenciones, y de intervención, en el que se acreditaba la consignación de suficiente partida en los Presupuestos municipales.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación por el Alcalde y con arreglo a las normas para la concesión de las subvenciones directas, por ello, el que suscribe

ACUERDA

PRIMERO. Conceder las siguientes subvenciones del ejercicio 2020 a las entidades mencionadas con cargo a las distintas aplicaciones del presupuesto de gastos de la Corporación.

Código Seguro De Verificación	LTuo1hMC0ndeOPftc4qw1w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río	Firmado	27/11/2020 11:59:15	
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio	Firmado	27/11/2020 10:12:02	
Observaciones		Página	1/2	
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTuo1hMC0ndeOPftc4qw1w==			

Entidad	CIF	Aplicación	Importe
C.D. Comarca del Mármol	G04730248	2020.3410.480.92	4.000,00 €
		2021.3410.480.92	13.000,00 €

SEGUNDO. Notificar a los interesados y requerirles para la firma del Convenio, que deberá incluir los siguientes extremos (artículo 65.3 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio):

- a) Determinación del objeto de la subvención y de sus beneficiarios, de acuerdo con la asignación presupuestaria;
- b) Crédito presupuestario al que se imputa el gasto y cuantía de la subvención, individualizada para cada beneficiario si fuesen varios;
- c) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o Entes Públicos o Privados, nacionales, de la Unión Europea o de Organismos Internacionales.
- d) Plazos y modos de pago de la subvención, posibilidad de efectuar pagos anticipados y abonos en cuenta, así como el régimen de garantías que deberán aportar los beneficiarios y
- e) Plazo y forma de justificación por parte del beneficiario del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención y de la aplicación de los fondos percibidos.

TERCERO. Comunicar a los interesados que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el **31 de julio de 2021** y que será:

- a) *Certificado expedido por el Secretario de la Asociación, acreditativo del Acuerdo adoptado por el Órgano de Gobierno, aceptando la subvención.*
- b). *Certificado del cumplimiento de la finalidad.*
- c) *Programa detallado y presupuesto total desglosado de las actividades realizadas.*
- d) *En caso de adquisición de material o servicio se deberá aportar la factura detallada de los proveedores*
- e) *Certificados de estar al corriente de pago en Seguridad Social y la Hacienda Pública.*

CUARTO.- Registrar en la Base de Datos Nacional de Subvenciones –BDNS- los datos estructurados de la subvención concedida.

QUINTO.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

En Olula del Río a 27 de noviembre de 2020

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación	LTuo1hMC0ndeoPftc4qw1w==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Martínez Pascual - Alcalde Ayuntamiento Olula del Río		Firmado	27/11/2020 11:59:15
	Jesus Martinez Domene - Secretario Accidental Ayuntamiento de Olula del Rio		Firmado	27/11/2020 10:12:02
Observaciones			Página	2/2
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/LTuo1hMC0ndeoPftc4qw1w==			

